

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 19** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa UTE “La Paloma” (Planta de Tratamiento de Valdemingómez) (código número 28013583012006).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa UTE “La Paloma” (Planta de Tratamiento de Valdemingómez), suscrita por la comisión mixta del mismo el día 16 de febrero de 2012, completada la documentación exigida en el artículo 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.
- 2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de abril de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de revisión de tablas salariales definitivas correspondientes al año 2011 del Convenio Colectivo de la UTE “La Paloma” y su personal de la Planta de Tratamiento de Valdemingómez

Asistentes:

— Por la empresa:

- Don Pedro Cordón Soler.
- Don Carlos Amaro Rueda.

— Representación social (CC OO):

- Don Juan Carlos Lucena Núñez.

— Asesor sindical (CC OO):

- Don Eleuterio de León Rúa.

En las oficinas que UTE “La Paloma” tiene en Madrid, sitas en el kilómetro 14 de la carretera de Valencia (vertedero de Valdemingómez), siendo las doce y treinta horas del 16 de febrero de 2012, se reúne la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de la UTE “La Paloma” y su personal de la Planta de Tratamiento de Valdemingómez, quienes se reconocen mutuamente legitimidad para negociar conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

Único: Revisión salarial de las tablas definitivas del año 2011 del Convenio Colectivo de la UTE “La Paloma” y su personal de la Planta de Tratamiento de Valdemingómez.

Abierta la sesión, la empresa entrega a la parte social las tablas salariales definitivas para el año 2011.

La parte social se muestra conforme por lo que ambas partes

ACUERDAN

I. Aprobar y firmar las tablas salariales definitivas para el año 2011 del Convenio Colectivo de la UTE “La Paloma” y su personal de la Planta de Tratamiento de Valdemingómez que se incrementan en un 3,4 por 100 (IPC real 2011: 2,4 por 100 + 1 por 100) sobre las tablas definitivas de 2010, en aplicación de lo establecido en el artículo 20 del mencionado convenio colectivo.

II. Las partes acuerdan dirigirse a la autoridad laboral para el registro y depósito de las presentes tablas salariales, designando para ello a don Eleuterio de León Rúa.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando las partes en prueba de conformidad de cuanto antecede, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

TABLA SALARIAL

Año 2011 definitiva - (I.P.C. REAL: 2,4% + 1%) - 3,4%

Categoría	Salario base (12 meses)	Plus penoso (12 meses)	Productividad (12 meses)	Plus compensación (11 meses)	Plus especialización (2,83 €*334 días/11 meses)	Plus de transporte (273 días)	Paga de verano + 2%	Paga de Navidad + 2%	Paga de beneficios +2%	Total año
<i>Personal administrativo</i>										
Jefe de primera	1.046,62	209,32		112,76	88,05	4,60	1.067,55	1.067,55	1.067,55	21.738,03
Oficial de primera	847,78	169,56		112,76	88,05	4,60	864,73	864,73	864,73	18.266,31
Auxiliar	770,70	154,14		112,76	88,05	4,60	786,11	786,11	786,11	16.920,44
<i>Personal obrero</i>										
Encargado general	1.046,62	209,32	1.042,44	112,76	88,05	4,60	1.067,55	1.067,55	1.067,55	34.247,29
Encargado	952,61	190,52	906,47	112,76	88,05	4,60	971,66	971,66	971,66	30.974,15
Oficial 1ª Taller y Planta	847,78	169,56	383,52	112,76	88,05	4,60	864,73	864,73	864,73	22.868,50
Conductor o Maquinista	847,78	169,56	383,52	112,76	88,05	4,60	864,73	864,73	864,73	22.868,50
Oficial 2ª Taller y Planta	820,42	164,08	327,74	112,76	88,05	4,60	836,83	836,83	836,83	21.721,42
Peón especializado	793,05	158,61	271,96	112,76	88,05	4,60	808,91	808,91	808,91	20.574,12
Peón	770,70	154,14	145,04	112,76	88,05	4,60	786,11	786,11	786,11	18.660,90

Ayuda comida	Más de 1 hora extra
--------------	---------------------

Km.	0,16
-----	------

Antigüedad	17,16	A los dos años
	6,45	Cada año siguiente

Plus conductor	1.200,00	Euros/año para conductores de camión articulado
----------------	----------	--

Categoría	Hora extra	H.E. nocturna (+25%)	H.E. festiva	€/festivo
Encargado General				225,60
Encargado				225,60
Oficial 1ª Taller y Planta	13,86	17,32	20,22	153,26
Conductor o Maquinista	13,86	17,32	20,22	153,26
Oficial 2ª Taller y Planta	13,38	16,73	19,56	140,61
Peón especializado	12,92	16,16	18,90	137,39
Peón	12,58	15,73	18,38	131,01

Complemento ad personam	7.299,25	Euros/año para trabajadores con el anterior Plus de Disponibilidad consolidado a 31/12/07
-------------------------	----------	--

(03/16.642/12)

BOCM-20120528-19